



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento despido/ceses en general número 1339 de 2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Cristina del Campo, Agustina Romero Novillo, Ángela Moreno Fustel, Felipe Pérez Romero, Amparo Ramírez Loaiza, Angelita Valero Díaz, Colombiana Mora Martín, Juan Jesús López Pérez, Josefina Araque Pradillo, Rosa María Pagán Camacho, Virginia Torija Sánchez, Pilar Rodríguez Escobar, Viktoriya Atanasova Kaleva, Carmen María Maciucă, Clara Jenny Ramírez Mosquera, Mónica Merchán Muñoz, Miriam Vegue de la Cruz, Elena Romero Esquivias y Gabriela Vrinceanu, contra la empresa Spes Senior Gestión, S.L., Residencia Montealegre y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre despido, se ha dictado sentencia número 407 de 2014, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Juan Jesús López Pérez, Josefina Araque Pradillo, Rosa María Pagán Camacho, Virginia Torija Sánchez, Pilar Rodríguez Escobar, Viktoriya Atanasova Kaleva, Carmen María Maciucă, Clara Jenny Ramírez Mosquera, Mónica Merchán Muñoz, Miriam Vegue de la Cruz, Elena Romero Esquivias, Gabriela Vrinceanu, Cristina del Campo, Agustina Romero Novillo, Ángela Moreno Fustel, Felipe Pérez Romero, Amparo Ramírez Loaiza, Angelita Valero Díaz y Colombiana Mora Martín, frente a Spes Senior Gestión, S.L., y Residencia Montealegre, con intervención de Fogasa, sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad de los despidos de los demandantes, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración y, por tanto, a la readmisión inmediata de los trabajadores en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido y con abono de los salarios de tramitación desde la fecha de despido, a razón de los salarios fijados en el hecho primero de la demanda (que se dan en esta resolución por reproducidos, siendo el doña Amparo de 1.258,55 euros mensuales).

Igualmente, estimando la demanda en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa a abonar a los trabajadores las siguientes cantidades, junto con el 10 por 100 de mora:

Juan Jesús López Pérez, 10.322,50 euros.
Josefina Araque Pradillo, 7.909,55 euros.
Rosa María Pagán Camacho, 8.857,85 euros.
Virginia Torija Sánchez, 7.768,23 euros.
Pilar Rodríguez Escobar, 7.575,01 euros.
Viktoriya Atanasova Kaleva, 7.702,44 euros.
Carmen María Maciucă, 5.553,94 euros.
Clara Jenny Ramírez Mosquera, 6.420,53 euros.
Mónica Merchán Muñoz, 5.653,61 euros.
Miriam Vegue de la Cruz, 6.592,81 euros.
Elena Romero Esquivias, 7.090,45 euros.
Gabriela Vrinceanu, 6.304,57 euros.
Cristina del Campo, 5.563,61 euros.
Agustina Romero Novillo, 5.653,51 euros.
Ángela Moreno Fustel, 7.144,21 euros.
Felipe Pérez Romero, 7.353,27 euros.
Amparo Ramírez Loaiza, 8.270,34 euros.
Angelita Valero Díaz, 5.111,36 euros.
Colombiana Mora Martín, 5.401,17 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del LJS."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Spes Senior Gestión, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 2 de junio de 2014.-La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.